



RESOLUCIÓN N° 1328/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025 – ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA LA INSTITUCIÓN DEL ÍTEM DECLARADO DESIERTO EN EL I.D 472457 - I.D. N° 476.023.-----

Encarnación, 30 de setiembre de 2025.-

VISTO:

El Memorando S.A.F N° 411/2025, y lo dispuesto en la Ley N° 426/1994 Orgánica Departamental en su Artículo 17 inc. “u”, y la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y, -----

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando S.A.F N° 411/2025 la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas eleva la solicitud y documentos, para la *aprobación de la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación por Menor Cuantía Nacional para la adquisición de implementos agrícolas para la institución del ítem declarado desierto en el I.D 472457 - I.D. N° 476.023.*-----

Que, la adquisición de implementos agrícolas se encuentra dentro del programa departamental de Itapúa denominada “**Agricultura Sostenible**”, que busca la incorporación del uso responsable de tecnología para una agricultura que pueda demostrar resultados mejores en base a la sostenibilidad enfocado en la recuperación y conservación de suelo con una técnica de probada efectividad, la incorporación de la siembra directa en las parcelas de pequeños y medianos productores, que no pueden acceder a la tecnología.-----

Que, en la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas en su artículo 45 establece; “*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...*” (sic).-----

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". En su artículo 40 dispone: “la


Carmina N. Benítez
 Secretaria General
 Gobernación de Itapúa


Javier Pereira Rieve
 GOBERNADOR
 Departamento de Itapúa



comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir la siguiente documentación: inc. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación (sic).-----

Que, en consonancia con lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo dispuesto en la **Ley 426/1994 Orgánica Departamental** que en su **Art 1º**, expresa; “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes” (sic), **Art 17**, Son deberes y atribuciones del Gobernador: inc u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas con arreglo a la ley, inc w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan; y demás concordantes .-----

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. -

RESUELVE:

ART. 1º) APROBAR la convocatoria y el pliego de bases y condiciones del proceso de **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025, - ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA LA INSTITUCIÓN DEL ÍTEM DECLARADO DESIERTO EN EL ID 472457 - I.D. N° 476.023**, según el siguiente detalle:-----

N° Orden	I.D. N°	Descripción	Modalidad	Objeto de Gasto
1	476.023	Adquisición de implementos agrícolas para la institución del ítem declarado desierto en el ID 472457	Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 20 -2025	532


Carolina N. Benítez
 Secretaria General
 Gobernación de Itapúa


Francisco Javier Pereira Rieve
 GOBERNADOR
 Departamento de Itapúa



- ART. 2º) LLAMAR** a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 20/2025, para la Adquisición de implementos agrícolas para la institución del ítem declarado desierto en el ID 472457 - I.D. N° 476.023 de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-----
- ART. 3º) ESTABLECER** que las ofertas sean presentadas en el lugar, fecha y horario indicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a ser publicado en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----
- ART. 4º) AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de Adenda, solo en el caso que resulten estrictamente necesarios. -----
- ART. 5º) REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de realizar los recaudos respectivos, conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes, para la comunicación efectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -----
- ART. 6º) DESIGNAR** como administrador del contrato al Ing. Agr. Gabriel Paniagua Testa, con cedula de identidad civil N° 3.791.459, Secretario Departamental de Producción Agropecuaria de la Gobernación de Itapúa.-----
- ART. 7º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Abg. Carmelita Natalia Benítez B.
 SECRETARÍA GENERAL
 Encarnación - Paraguay

Don Francisco Javier Pereira Rieve
 Gobernador del Departamento de Itapúa

